



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL**

MAT: COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO N° 8.883, DE 2016, QUE APRUEBA CONTRATO ARRENDAMIENTO APARTADO POSTAL CORREOS DE CHILE.

MONTE PATRIA, 08 de agosto de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 9.726.-

VISTOS

MUNICIPALIDAD -
MONTE PATRIA -
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL -

REGISTRO N° -
110587

FECHA 10 AGO. 2016

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL

La Constitución Política de la República de Chile;
Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
El Decreto con Fuerza de Ley N° 10, de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que crea la Empresa de Correos de Chile, dispone la constitución de Telex Chile Comunicaciones Telegráficas S.A. y pone termino a la existencia legal del Servicio de Correos y Telégrafos a contar de la fecha que indica;
El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
El contrato de arriendo de apartados postales empresas N° 0045776, del 07 de junio de 2016, entre Correos de Chile y la Municipalidad de Monte Patria, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 8.883, del 15 de julio de 2016;
Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

Que, la necesidad de indicar el nombre y RUT del arrendador del "apartado postal", para proceder al respectivo pago de la renta de arrendamiento establecida.



1.- COMPLEMENTÉSE el Decreto Alcaldicio N° 8.883, del 15 de julio de 2016, en el sentido de indicar que la renta de arrendamiento establecida en el contrato de arrendamiento de Apartados Postal Empresas N° 0045776, de fecha 07 de junio de 2016, suscrito entre Correos de Chile y la Municipalidad de Monte Patria, se pagará a nombre de Empresa de Correos de Chile, RUT N° 60.503.000-9.

2.- DÉJESE establecido que en lo no modificado por el presente decreto rige plenamente lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 8.883, del 15 de julio de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

- JCCB/FFC/ffe.-
- DAF
 - Secretaría Municipal
 - SECPLA
 - Of. de Partes
 - ① Archivo Dirección Jurídica





**MAT: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
APARTADO POSTAL CORREOS DE CHILE.**

MONTE PATRIA, 15 de julio de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 8.883.-

MOVISTOSIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°
110110

FECHA 20 JUL 2016

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

La Constitución Política de la República de Chile;
Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
El Decreto con Fuerza de Ley N° 10, de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que crea la Empresa de Correos de Chile, dispone la constitución de Telex Chile Comunicaciones Telegráficas S.A. y pone término a la existencia legal del Servicio de Correos y Telégrafos a contar de la fecha que indica;
El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que designa como alcalde subrogante a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, y le confiere a esta la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
El contrato de arriendo de apartados postales empresas N° 0045776, del 07 de junio de 2016, entre Correos de Chile y la Municipalidad de Monte Patria;
El certificado N° 136, del 05 de junio de 2016, de la Secretaría Municipal;
Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

1. Que, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social y cultural de las respectivas comunas.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo y final del artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades "La Administración del Estado estará constituida por los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades y las empresas públicas creadas por ley".
3. Que conforme lo dispone el inciso segundo del artículo del artículo 1° del DFL N° 10, de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones "La Empresa de Correos de Chile será un organismo de administración autónoma del Estado, con patrimonio propio, que estará sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República".
4. Que conforme lo dispone el inciso 1° del artículo 8° de la Ley N° N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones que corresponden a los municipios.
5. Que no existe en Monte Patria una sucursal de Correos de Chile que reciba y distribuya la correspondencia al municipio, con la celeridad y oportunidad necesarias.
6. Que en la Sesión Ordinaria del 05 de junio de 2016, el Concejo Municipal acordó aprobar la suscripción del contrato de arriendo con Correos de Chile, por cuanto excede el actual periodo alcaldicio.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBASE** el contrato de arrendamiento de Apartados Postal Empresas N° 0045776, de fecha 07 de junio de 2016, suscrito entre Correos de Chile y la Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- **DÉJESE** constancia que la vigencia del contrato es de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la renta de arrendamiento será de \$ 129.750 (ciento veintinueve mil setecientos cincuenta pesos) anual.
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del contrato que por este acto se aprueba con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.05.004.001.003 "Correo Tradicional", AG I.I.I.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA AGUIRRE CERDA

ALCALDE (S)

- KAAC/FFC/ffc.-
- DAF
- Secretaría Municipal
- SECPLA
- Of. de Partes
- x Archivo Dirección Jurídica

